

Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Miguel Angel, 11  
28010 MADRID

Ignacio José Pita Broncano, en nombre y representación de Banco Effibank, S.A., en relación con el Folleto de Base del “Primer Programa de Pagars de Banco Effibank”, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de Agosto de 2011,

**HACE CONSTAR**

Que la versión impresa del Folleto de Base, registrado en la CNMV el 11 de Agosto de 2011, se corresponde exactamente con el contenido del soporte informático que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que el contenido del presente documento sea puesto a disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma en Madrid, a 11 de Agosto de 2011.

Ignacio José Pita Broncano  
Banco Effibank, S.A.

**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO VIVO MÁXIMO  
DE 4.000.000.000 EUROS**

**BANCO EFFIBANK, S.A.**

**EMISIÓN AGOSTO DE 2011**

**“PRIMER PROGRAMA DE PAGARÉS DE BANCO EFFIBANK”**

El presente Folleto de Base ha sido redactado según el Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004. Este Folleto de Base ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 11 de Agosto de 2011. Este folleto Base de Pagarés se complementa con el documento de registro elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº 809/2004, que ha sido registrado en la CNMV el día 11 de Agosto de 2011, el cual se incorpora por referencia.

## INDICE

I. RESUMEN	4
II. FACTORES DE RIESGO	18
III. NOTA DE VALORES	19
1. Personas responsables	19
2. Factores de riesgo	20
3. Información fundamental	20
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / oferta	
3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos	
4. Información relativa a los valores que van a ofertarse / admitirse a cotización.	21
4.1. Descripción del tipo y clase de los valores	
4.2. Legislación según la cual se han creado los valores	
4.3. Representación de los valores	
4.4. Divisa de la emisión de los valores	
4.5. Orden de prelación	
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	
4.7.1. Tipo de interés nominal	
4.7.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	
4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecta al subyacente	
4.7.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente	
4.7.5. Agente de cálculo	
4.8. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso	
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	
4.9.1. Interés efectivo previsto para el inversor (TIR)	
4.9.2. Interés efectivo previsto para el emisor (TIR)	
4.10. Representación de los tenedores de los valores	
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	
4.12. Fecha de emisión	
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	
4.14. Fiscalidad de los valores	
5. Cláusulas y condiciones de la oferta	31
5.1. Descripción de la oferta pública	
5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta	
5.1.2. Importe total de la emisión / oferta	
5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de	

	solicitud	
	5.1.4. Método de prorrateo	
	5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud	
	5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	
	5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta	
	5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	
5.2.	Plan de colocación y adjudicación	
	5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores	
	5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	
5.3.	Precios	
	5.3.1. Indicación del precio previsto al que ofertaran los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación.	
5.4.	Colocación y aseguramiento	
	5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	
	5.4.2. Agente de Pagos y las Entidades Depositarias	
	5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento	
	5.4.4. Fecha de acuerdo de aseguramiento	
6.	Acuerdos de Admisión a Cotización y Negociación	35
	6.1. Solicitudes de admisión a cotización	
	6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	
	6.3. Entidades de liquidez	
7.	Información adicional	40
	7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	
	7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	
	7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	
	7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	
	7.5. Ratings	

## I. RESUMEN

### ADVERTENCIAS

- a) El presente Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.
- b) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base en su conjunto.
- c) No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente, en relación con las demás partes del Folleto de Base

El presente Resumen recoge de forma abreviada el contenido del Folleto Base de Pagarés que ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) con fecha 11 de Agosto de 2011. Existe un folleto informativo en la sede de BANCO EFFIBANK, S.A. (en adelante “Banco Effibank” o el “Emisor”) en Carrera de San Jerónimo 19, 28014, Madrid, así como en la futura página web de Banco Effibank,, y en la de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)). Para obtener una información más detallada sobre el emisor, se debe consultar el Documento de Registro de BANCO EFFIBANK, inscrito en los Registros de la CNMV con fecha 11 de Agosto de 2011, pudiéndose consultar en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

### 1) **CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN**

#### 1.1. **Naturaleza y denominación de los valores ofertados**

Los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base corresponden al programa de emisión de pagarés con la denominación “PRIMER PROGRAMA DE PAGARÉS BANCO EFFIBANK” (en adelante el “PROGRAMA”). Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que la rentabilidad es implícita es decir, viene dada por la diferencia entre el precio de suscripción y el precio de reembolso de dicho pagaré (en adelante los “Pagarés” o el “Pagaré”). Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U (“IBERCLEAR”), junto con sus entidades participantes, la encargada de su registro contable. No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

#### 1.2. **Denominación de la emisión**

“PRIMER PROGRAMA DE PAGARÉS BANCO EFFIBANK”

### **1.3. Emisor**

BANCO EFFIBANK, S.A., con CIF A-86201993 y domicilio en Carrera de San Jerónimo 19 , 28014 ,Madrid ; está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid el 25 de mayo de 2011, al Tomo 28.887, Folio 1, Sección 8, Hola M-520137, Inscripción 1ª.

EFFIBANK esta inscrito, con fecha 27 de mayo de 2011, en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España, con el número de codificación 0485. Posteriormente, el Banco de España, con fecha 11 de julio de 2011, autorizó a Effibank la utilización en el Registro de Bancos y Banqueros del código 2048, que hasta la fecha corresponde a Caja de Ahorros de Asturias, en sustitución del 0485 que utilizaba hasta esa fecha.

Cabe destacar, que EFFIBANK, S.A. ha iniciado los trámites para la modificación de su razón social y, a tales efectos, previa la obtención de la reserva de denominación, ha recabado de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, su opinión favorable a la escasa relevancia de la modificación estatutaria consistente en el cambio de denominación social actual por la de LIBERBANK, S.A. El cambio de denominación se producirá tras la segregación del negocio financiero de las Cajas a favor de la Entidad Central, prevista a lo largo del mes de agosto de 2011.

### **1.4. Garantía**

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por la solvencia y garantía patrimonial de Banco Effibank S.A

### **1.5. Calificación crediticia**

A la fecha de registro del presente Folleto de Base, Effibank no tiene asignadas calificaciones por ninguna agencia de calificación de riesgo.

Effibank está en proceso de obtención de calificación crediticia por parte las agencias de calificación Moody's Investors Service y Fitch Ratings. La Entidad espera disponer de una calificación crediticia a lo largo del mes de agosto de 2011.

### **1.6. Importe nominal del Programa**

El importe nominal del Programa será de 4.000.000.000 de euros de saldo vivo máximo.

### **1.7. Importe nominal unitario e importe mínimo de inversión**

Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 10.000 euros, por lo que el número máximo vivo de Pagarés no podrá exceder de 400.000 como máximo. La suscripción mínima será de 10.000 euros nominales (1

pagaré) y la máxima hasta el saldo vivo máximo autorizado en cada momento.

#### **1.8. Precio de emisión**

Los Pagará se emitirán al descuento, siendo el precio efectivo de emisión determinado en el momento de emisión de cada uno de los Pagará, en función del tipo de interés y del plazo de emisión establecido.

#### **1.9. Precio de amortización**

Los Pagará se reembolsarán por su valor nominal, de 10.000 euros, libres de gastos para el titular.

#### **1.10. Fecha de amortización**

El reembolso de los Pagará se realizará por el valor nominal, en la fecha de vencimiento, al que se deducirá, la retención fiscal aplicable en cada momento. Los Pagará se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre TRES (3) días hábiles y SETECIENTOS SESENTA (760) días naturales, a contar desde la fecha de emisión de cada uno de ellos.

#### **1.11. Amortización anticipada**

No existe la posibilidad de amortización anticipada de los Pagará a iniciativa de los tenedores ni del Emisor.

#### **1.12. Tipo de interés**

El tipo de interés será el negociado en cada momento entre el Emisor y el tomador de cada Pagará, estableciéndose de modo individual para cada Pagará o grupo de Pagará.

#### **1.13. Cupón**

Los Pagará se emiten al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos

#### **1.14. Rentabilidad**

Cuando los Pagará se emiten al descuento, la rentabilidad de cada Pagará será la obtenida por la diferencia entre el precio de suscripción y el precio de reembolso de dicho Pagará, no dando derecho a cobro de cupones periódicos.

#### **1.15. Vigencia del Programa**

Este Programa estará en vigor durante un año, contado desde la fecha de publicación en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) que tendrá lugar

una vez se inscriba el presente Folleto de Base en los registros oficiales de la CNMV. Asimismo, se publicará en la futura página web de Banco Effibank. A lo largo de dicho período, el Emisor, podrá emitir Pagarés al amparo del presente Programa, siempre que su saldo vivo no exceda del Importe Nominal del Programa. No obstante el emisor podrá comenzar a utilizar el Programa una vez se haya hecho efectiva la segregación que esta prevista en Agosto de 2011.

#### **1.16. Colectivo al que va dirigido**

Este Programa va dirigido a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

#### **1.17. Proceso de colocación**

La colocación de los Pagarés para inversores cualificados se realizará directamente a través de Banco Effibank desde su Sala de Tesorería, mediante la negociación telefónica directa destinada a inversores cualificados, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés.

La colocación de los Pagarés para inversores no cualificados se realizará directamente en cualquiera de las oficinas de Banco Effibank (a la fecha de la presente nota de valores Banco Effibank S.A. no ha procedido a la apertura de ninguna sucursal bancaria abierta al público) o de cualquier oficina de las Cajas de Ahorro integrantes del Banco Effibank (Caja Cantabria, Cajastur y la Caja de Extremadura). Las órdenes son irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

#### **1.18. Cotización**

El Emisor se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para que se solicite para cada emisión la admisión a cotización de los Pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija (en adelante, indistintamente "AIAF" o "Mercado de AIAF"), en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde su fecha de emisión y en todo caso antes de su vencimiento.

#### **1.19. Liquidez**

La entidad que se encargará de dotar liquidez a los pagarés será Ahorro Corporación Financiera S.V.B. S.A., en adelante "ACF" la cual, a partir de la fecha de registro del presente programa, asumen el compromiso de dotar liquidez a los Pagarés de Banco Effibank, S.A., por lo que se ha firmado un acuerdo de colaboración de conformidad con los términos que se detallan en el apartado 6.3. del presente Programa.



## **1.20. Régimen Fiscal**

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores emitidos al amparo del presente “Programa”, obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca su venta o su amortización.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 19% hasta 6.000 euros y de un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Las personas jurídicas con residencia fiscal en España no tendrán retención fiscal.

## **1.21. Agente de Pagos**

El servicio financiero del presente Programa será atendido, exclusivamente por CECA que actuará por cuenta de BANCO EFFIBANK como agente de Pagos de los Pagarés a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR).

## **2) RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES**

### **2.1. Factores de riesgo relativos a los valores**

#### Riesgo de Mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a los de la inversión.

Los Pagarés están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los Pagarés será menor.

Además, los Pagarés, una vez admitidos a cotización en AIAF es posible que sean negociados a tipos de interés que impliquen precios distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

□ Riesgo de crédito

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera del Emisor, que podría generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor, así como de la capacidad de reembolso (o retraso del mismo) por el Emisor.

Los datos de solvencia del Grupo a 31 de diciembre de 2010 y de los Grupos consolidables de las Cajas a 31 de diciembre de 2009 son los siguientes:

<b>Recursos propios</b>	<b>Información a 31/12/2009<sup>1</sup></b>			
	<b>31/12/2010</b>	<b>Grupo Caja Asturias<sup>2</sup></b>	<b>Grupo Caja Extremadura</b>	<b>Grupo Caja Cantabria</b>
<i>Millones de euros</i>	<b>Grupo Effibank</b>			
Recursos propios	3.581	1722	685	860
Capital principal según RDL 2/2010	2.711	N.A.	N.A.	N.A.
Ratio de capital principal (%)	8,48%	N.A.	N.A.	N.A.
Coefficiente de solvencia (%)	11,19%	16,10%	13,58%	11,64%

*Nota: La información a 31 de diciembre de 2010 (pro forma) no está auditada.*

<sup>1</sup> Según Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos. A 31/12/2009 no es de aplicación el RDL 2/2010.

<sup>2</sup> Sin considerar la integración de Banco Castilla La Mancha que se produjo en el ejercicio 2010.

□ Riesgo de liquidez de los valores en el mercado

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.

Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, Banco Effibank ha firmado un contrato de liquidez con ACF. Dicha liquidez está limitada al 10% del saldo vivo máximo del programa.

□ Ausencia de calificación crediticia de los valores

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no serán calificados por ninguna Agencia de Calificación del riesgo crediticio.

## 2.2 .Factores de Riesgo del Emisor

Los principales riesgos inherentes en los negocios del Emisor se detallan a continuación. No obstante ,para obtener una información más detallada sobre el emisor ,se debe consultar el Documento de Registro de BANCO EFFIBANK, inscrito en los Registros de la CNMV con fecha 11 de Agosto de 2011, pudiéndose consultar en la página Web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

□ Riesgo de crédito

El riesgo de crédito, considerado el más relevante al que se encuentra expuesto el Grupo, surge de la eventualidad de que se generen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados en el tiempo y forma pactados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de éstos.

A la fecha de registro del presente Folleto de Base, el riesgo de crédito se gestiona individualmente por las entidades financieras integrantes del Grupo, si bien el mismo está diseñando, para su posterior aprobación, prevista a lo largo de los meses de agosto y septiembre de 2011, al nivel oportuno, el marco corporativo de riesgos común, así como las políticas de riesgos y procedimientos conjuntos.

### Morosidad y cobertura

A continuación se detalla el ratio de morosidad del crédito y el índice de cobertura del Grupo correspondientes a 31 de diciembre de 2010 y de los Grupos consolidables de las Cajas a 31 de diciembre de 2009:

#### **Morosidad y cobertura**

	Información a 31/12/2009			
	Grupo Effibank (31/12/2010)	Grupo Caja Asturias <sup>1</sup>	Grupo Caja Extremadura	Grupo Caja Cantabria
Ratio de morosidad	4,20%	3,36%	3,19%	5,13%
Índice de cobertura	148%	66%	130%	57%

*Nota: La información a 31 de diciembre de 2010 (pro forma) no está auditada.*

<sup>1</sup> Sin considerar la integración de Banco Castilla La Mancha que se produjo en el ejercicio 2010.

□ Riesgo inmobiliario

Las tendencias actuales de las tasas de morosidad, los altos tipos de interés y de desempleo unidos a unos precios de los activos inmobiliarios cada vez más bajos, podrían tener un efecto material en las tasas de morosidad hipotecaria del Banco, lo que podría influir negativamente en los negocios, situación financiera y resultados del Banco.

□ Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se describe como la posibilidad de sufrir pérdidas en el valor económico de las operaciones contratadas o bien en los resultados de la entidad, como consecuencia de evoluciones adversas de las variables de los mercados: tipos de interés, tipo de cambio, precio de acciones e índices bursátiles y precio de las materias primas.

A la fecha de registro del presente Folleto de Base, el riesgo de mercado se gestiona individualmente por las entidades financieras integrantes del Grupo, si bien se encuentra en proceso de aprobación, prevista a lo largo de los meses de agosto y septiembre de 2011, un sistema de límites para Effibank. Estos límites comprenden el establecimiento de un límite global de la cartera expuesta a riesgo de mercado, así como diversos sublímites para asegurar una adecuada diversificación de las inversiones (por tipología de instrumento financiero, por plazo de vencimiento y calificación crediticia en posiciones de renta fija y por emisión), así como límites específicos por dimensión de la cartera a vencimiento expuesta, operativa con derivados y pérdidas máximas o minusvalías latentes por carteras, fundamentalmente. Asimismo, está en proceso de aprobación un indicador basado en la metodología VaR (Value at Risk) para Effibank, tomando un horizonte temporal a 10 días y un nivel de confianza del 99% para medir, controlar y gestionar el riesgo de mercado de los activos cotizados, tanto a nivel global para la totalidad de carteras expuestas como específicamente para la cartera de negociación. Con carácter general los límites se definen con referencia al último dato disponible relativo al volumen de capital principal del Grupo.

□ Riesgo de tipo de cambio

A 31 de diciembre de 2010 el Grupo mantiene una posición en moneda extranjera de 290 millones de euros de activo y de 278 millones de euros de pasivo, La posición neta en moneda extranjera representa un 0,34% de los recursos propios del Grupo a la misma fecha.

□ Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés de balance resulta de la exposición de los precios de mercado a las fluctuaciones en los tipos de interés. Así, estará

expuesta a este riesgo cualquier posición de balance sensible a variaciones de los tipos de interés.

A la fecha de registro del presente Folleto de Base, el riesgo de tipo de interés es gestionado individualmente por cada una de las Cajas, si bien el Banco está en proceso de definición, para su posterior aprobación, prevista a lo largo de los meses de agosto y septiembre de 2011, al nivel oportuno, de las políticas de gestión conjuntas del riesgo de tipo de interés.

Las cajas integrantes del Grupo han venido gestionando este riesgo a través de los siguientes indicadores:

- Gap de *duración*: mide la sensibilidad del valor económico ante variaciones de tipo de interés.
- Gap de *sensibilidad* del margen financiero ante variaciones de tipo de interés.

□ Riesgo de liquidez

La evolución prevista de la liquidez del Grupo para el periodo 2011-2015 (con datos a 30 de junio de 2011), puede resumirse con la información que se detalla a continuación:

- Los vencimientos previstos para el periodo 2011-2015 presentan el siguiente desglose: 1.607 millones de euros de vencimientos para el periodo 2011-2012 y 4.752 millones de euros para el periodo 2013-2015.
- La capacidad de emisión del Grupo es de 6.599 millones de euros.

El volumen de activos líquidos del Grupo, con haircut, presenta un valor de 7.401 millones de euros.

□ Riesgo de variaciones de calidad crediticia del Emisor

El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencias de calificación de riesgo crediticio proviene del hecho de que la calidad crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación, tanto al alza como a la baja, lo que puede influir en los precios de los valores.

Las Cajas integrantes del Grupo tienen asignadas las siguientes calificaciones crediticias a la fecha de registro del presente Documento:

Entidad	Agencia	Largo plazo	Corto plazo	Perspectiva	Fecha de asignación del rating actual
Cajastur	Fitch	A-	F2	Negativa	29/09/2010
	Moody's	Baa2	Prime-2	En observación	24/03/2011
Caja Extremadura	Fitch	A-	F2	Negativa	29/09/2010
Caja Cantabria	Moody's	Baa2	Prime-2	En observación	24/03/2011

□ Otros riesgos

El Emisor, Effibank, se constituye a través de la integración de Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria. La integración del negocio financiero de las tres Cajas es una operación compleja y es posible que los beneficios y sinergias derivados de esta integración no se correspondan totalmente con los inicialmente esperados o que puedan producirse retrasos en los plazos acordados o que el proceso añada costes no contemplados.

### 2.3. Información financiera del Emisor

Banco Effibank se constituye, por tiempo indefinido, como una sociedad anónima y, en particular, como un banco o una entidad de crédito con plenas capacidades, el 23 de Mayo de 2011. Debido a que es una entidad de reciente constitución no dispone de información financiera histórica anterior a esa fecha. Se ha extraído y se recoge a continuación la Información Financiera Consolidada Pública Pro-forma compuesta por el Balance de Situación Consolidado Público a 31 de Diciembre de 2010 y 30 de Junio de 2011, y la Cuenta de Resultados Pública a 30 de Junio de 2011.

La lectura de la información financiera deberá realizarse de forma conjunta con el ANEXO 1 –*Módulo de Información Financiera Consolidada Pro-Forma*– del Documento de Registro de BANCO EFFIBANK, inscrito en los Registros de la CNMV con fecha 11 de Agosto de 2011, pudiéndose consultar en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).

## A) BALANCES CONSOLIDADOS PÚBLICOS PRO FORMA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (Datos en miles de euros)

ENTIDAD: EFFIBANK S.A.	CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS (*)	CAJA DE AHORROS Y MONTE PIEDAD DE EXTREMADURA (*)	CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (*)	Ajustes de consolidación		Agregada	Ajustes pro forma	EFFIBANK pro forma
				Por aportación de BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, S.A. (*)	Por Resto de ajustes de consolidación			
01. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	243.249	124.022	54.991	212.706	57	635.025	0	635.025
02. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	33.843	8.140	2.250	23.334	-813	66.754	0	66.754
03. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P Y G	29.335	0	0	0	0	29.335	0	29.335
04. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	1.146.398	722.698	170.075	1.074.990	1.061.306	4.175.447	-12.418	4.163.029
05. INVERSIONES CREDITICIAS	12.428.922	5.820.639	9.177.429	17.619.952	-1.489.128	43.557.814	0	43.557.814
06. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	825.999	183.348	129.180	125.423	0	1.263.950	0	1.263.950
07. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0	0	0	0	0	0	0
08. DERIVADOS DE COBERTURA	144.583	8.804	3.682	319.422	1.275	477.766	0	477.766
09. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	23.384	72.866	38.184	87.992	313.706	536.132	0	536.132
10. PARTICIPACIONES	1.359.794	60.238	48.771	225.557	-1.547.971	146.389	-12.431	133.958
A) ENTIDADES ASOCIADAS					141.845	141.845	-12.431	129.414
B) ENTIDADES MULTIGRUPO					4.544	4.544	0	4.544
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	0	0		571	0	571	0	571
12. ACTIVOS POR REASEGUROS					3.120	3.120	0	3.120
13. ACTIVO MATERIAL	245.350	100.327	153.934	254.145	247.363	1.001.119	-51.405	949.714
A) INMOVILIZADO MATERIAL	223.737	98.851	151.812	254.145	246.161	974.706	-51.405	923.301
B) INVERSIONES INMOBILIARIAS	21.613	1.476	2.122	0	1.202	26.413	0	26.413
14. ACTIVO INTANGIBLE	11.106	5.032	1.979	23.577	54.237	95.931	0	95.931
A) FONDO DE COMERCIO					24.105	24.105	0	24.105
B) OTRO ACTIVO INTANGIBLE	11.106	5.032	1.979	23.577	30.132	71.826	0	71.826
15. ACTIVOS FISCALES	177.808	118.390	121.680	546.665	49.050	1.013.583	0	1.013.583
A) CORRIENTES	6.129	16.058	1.182	9.001	9.946	42.316	0	42.316
B) DIFERIDOS	171.679	102.322	120.498	537.664	39.104	971.267	0	971.267
16. RESTO DE ACTIVOS	14.168	593	7.920	170.379	121.332	314.392	-468	313.924
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>16.683.929</b>	<b>7.225.077</b>	<b>9.910.075</b>	<b>20.684.713</b>	<b>-1.186.466</b>	<b>53.317.328</b>	<b>-76.722</b>	<b>53.240.606</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>14.884.286</b>	<b>6.756.968</b>	<b>9.495.622</b>	<b>19.881.782</b>	<b>-533.382</b>	<b>50.485.276</b>	<b>-84.291</b>	<b>50.400.985</b>
01. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	18.557	7.920	2.347	29.717	56.601	115.152	0	115.152
02. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P Y G	0	0	0	0	0	0	0	0
03. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	14.526.800	6.561.279	9.357.848	19.527.910	-744.829	49.229.008	68.734	49.297.742
04. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	0	0	0	0	0	0	0	0
05. DERIVADOS DE COBERTURA	5.600	40.218	2.786	18.628	0	67.232	0	67.232
06. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0	0	0	0	0	0	0	0
07. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS					65.426	65.426	0	65.426
08. PROVISIONES	80.457	56.296	56.442	213.271	-17.722	388.744	0	388.744
09. PASIVOS FISCALES	175.596	31.807	40.577	30.461	77.985	356.426	0	356.426
A) CORRIENTES	0	8.335	0	0	5.168	13.501	0	13.501
B) DIFERIDOS	175.596	23.472	40.577	30.461	72.819	342.925	0	342.925
10. FONDO OBRA SOCIAL	34.409	47.071	23.546		0	105.026	-105.025	1
11. RESTO DE PASIVOS	42.857	12.377	12.076	61.795	29.157	158.262	-48.000	110.262
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>								<b>2.839.621</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>					2.623.096	2.623.096	8.000	<b>2.631.096</b>
01. CAPITAL / FONDO DE DOTACIÓN	0	1	1	543.800	-543.800	2	999.998	1.000.000
A) CAPITAL ESCRITURADO	0	1	1	543.800	-543.800	2	999.998	1.000.000
B) MENOS: CAPITAL NO EXIGIDO (-)	0	0	0	0	0	0	0	0
02. PRIMA DE EMISIÓN	0	0	0	306.255	-306.255	0	1.642.205	1.642.205
03. RESERVAS	1.632.131	431.779	390.061	1.961	167.162	2.623.094	-2.634.203	-11.109
04. OTROS INSTRUMENTOS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0	0	0
05. MENOS: VALORES PROPIOS	0	0	0	0	0	0	0	0
06. RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE	167.512	36.329	24.391	24.014	-252.246	0	0	0
07. MENOS: DIVIDENDOS Y RETRIBUCIONES (-)	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>AJUSTES POR VALORACIÓN</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-73.099</b>	<b>73.099</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
01. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0	-69.919	69.919	0	0	0
02. COBERTURAS DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO	0	0	0	-3.234	3.234	0	0	0
03. COBERTURAS DE INVERSIONES NETAS EN NEGOCIOS EN EL EXTRANJERO	0	0	0	0	0	0	0	0
04. DIFERENCIAS DE CAMBIO	0	0	0	54	-54	0	0	0
05. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0	0	0	0	0	0	0	0
06. ENTIDADES VALORADAS POR EL METODO DE LA PARTICIPACION	0	0	0	0	0	0	0	0
07. RESTO DE AJUSTES POR VALORACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE</b>	<b>1.799.643</b>	<b>468.109</b>	<b>414.453</b>	<b>802.931</b>	<b>-862.040</b>	<b>2.623.096</b>	<b>8.000</b>	<b>2.631.096</b>
<b>INTERESES MINORITARIOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>208.956</b>	<b>208.956</b>	<b>-431</b>	<b>208.525</b>
01. AJUSTES POR VALORACIÓN					0	0	0	0
02. RESTO					208.956	208.956	-431	208.525
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>16.683.929</b>	<b>7.225.077</b>	<b>9.910.075</b>	<b>20.684.713</b>	<b>-1.186.466</b>	<b>53.317.328</b>	<b>-76.722</b>	<b>53.240.606</b>
01. RIESGOS CONTINGENTES	488.498	201.762	289.039	730.714	-98.898	1.611.115	0	1.611.115
02. COMPROMISOS CONTINGENTES	1.892.972	597.478	695.612	2.018.692	-720.892	4.473.862	0	4.473.862

(\*) Información auditada

**AL 30 DE JUNIO DE 2011 (Datos en miles de euros)**

<b>ENTIDAD: EFFIBANK S.A.</b>	<b>Agregado (*)</b>	<b>Ajustes pro forma</b>	<b>EFFIBANK pro forma</b>
<b>01. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES</b>	496.660	0	496.660
<b>02. CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>	50.118	0	50.118
<b>03. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P Y G</b>	28.547	0	28.547
<b>04. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	4.141.620	0	4.141.620
<b>05. INVERSIONES CREDITICIAS</b>	42.517.986	0	42.517.986
<b>06. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO</b>	1.572.957	0	1.572.957
<b>07. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>	0	0	0
<b>08. DERIVADOS DE COBERTURA</b>	306.498	0	306.498
<b>09. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>	827.676	0	827.676
<b>10. PARTICIPACIONES</b>	126.488	0	126.488
A) ENTIDADES ASOCIADAS	126.488	0	126.488
B) ENTIDADES MULTIGRUPO	0	0	0
<b>11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES</b>	571	0	571
<b>12. ACTIVOS POR REASEGUROS</b>	4.747	0	4.747
<b>13. ACTIVO MATERIAL</b>	980.607	-50.471	930.136
A) INMOVILIZADO MATERIAL	956.017	-50.471	905.546
B) INVERSIONES INMOBILIARIAS	24.590	0	24.590
<b>14. ACTIVO INTANGIBLE</b>	95.189	0	95.189
A) FONDO DE COMERCIO	24.105	0	24.105
B) OTRO ACTIVO INTANGIBLE	71.084	0	71.084
<b>15. ACTIVOS FISCALES</b>	1.041.005	0	1.041.005
A) CORRIENTES	73.756	0	73.756
B) DIFERIDOS	967.249	0	967.249
<b>16. RESTO DE ACTIVOS</b>	310.918	-431	310.487
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>52.521.587</b>	<b>-50.902</b>	<b>52.450.685</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>49.496.327</b>	<b>-38.902</b>	<b>49.437.425</b>
<b>01. CARTERA DE NEGOCIACIÓN</b>	123.075	0	123.075
<b>02. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN P Y G</b>	0	0	0
<b>03. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO</b>	48.194.452	95.556	48.270.008
<b>04. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS</b>	0	0	0
<b>05. DERIVADOS DE COBERTURA</b>	52.297	0	52.297
<b>06. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA</b>	0	0	0
<b>07. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS</b>	114.969	0	114.969
<b>08. PROVISIONES</b>	369.435	0	369.435
<b>09. PASIVOS FISCALES</b>	357.575	0	357.575
A) CORRIENTES	18.971	0	18.971
B) DIFERIDOS	338.604	0	338.604
<b>10. FONDO OBRA SOCIAL</b>	134.458	-134.458	0
<b>11. RESTO DE PASIVOS</b>	150.066	0	150.066
<b>12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA</b>	0	0	0
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>3.025.260</b>	<b>-12.000</b>	<b>3.013.260</b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>	<b>2.794.866</b>	<b>-12.000</b>	<b>2.782.866</b>
<b>01. CAPITAL / FONDO DE DOTACIÓN</b>	20.002	979.998	1.000.000
A) CAPITAL ESCRITURADO	20.002	979.998	1.000.000
B) MENOS: CAPITAL NO EXIGIDO (-)	0	0	0
<b>02. PRIMA DE EMISIÓN</b>	0	1.642.205	1.642.205
<b>03. RESERVAS</b>	2.622.963	-2.634.203	-11.240
<b>04. OTROS INSTRUMENTOS DE CAPITAL</b>	0	0	0
<b>05. MENOS: VALORES PROPIOS</b>	0	0	0
<b>06. RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE</b>	151.901	0	151.901
<b>07. MENOS: DIVIDENDOS Y RETRIBUCIONES (-)</b>	0	0	0
<b>AJUSTES POR VALORACIÓN</b>	14.536	0	14.536
01. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	22.006	0	22.006
02. COBERTURAS DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO	-1.415	0	-1.415
03. COBERTURAS DE INVERSIONES NETAS EN NEGOCIOS EN EL EXTRANJERO	0	0	0
04. DIFERENCIAS DE CAMBIO	-3.209	0	-3.209
05. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	0	0	0
06. ENTIDADES VALORADAS POR EL METODO DE LA PARTICIPACION	-389	0	-389
07. RESTO DE AJUSTES POR VALORACION	-2.457	0	-2.457
<b>PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA ENTIDAD DOMINANTE</b>	<b>2.809.402</b>	<b>-12.000</b>	<b>2.797.402</b>
<b>INTERESES MINORITARIOS</b>	<b>215.858</b>	<b>0</b>	<b>215.858</b>
01. AJUSTES POR VALORACION	2.528	0	2.528
02. RESTO	213.330	0	213.330
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>52.521.587</b>	<b>-50.902</b>	<b>52.450.685</b>
<b>01. RIESGOS CONTINGENTES</b>	1.393.555	0	1.393.555
<b>02. COMPROMISOS CONTINGENTES</b>	3.766.935	0	3.766.935

(\*) Información no auditada



**B) CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PÚBLICA PRO  
FORMA AL 30 DE JUNIO DE 2011 (Datos en miles de euros)**

<b>ENTIDAD: EFFIBANK S.A.</b>	<b>Cuenta P/L agregada (*)</b>	<b>Effibank Pro forma 30/06/2011</b>
(+) Intereses y rendimientos asimilados	756.723	756.723
(-) Intereses y cargas asimiladas	-457.068	-457.068
(+) Remuneración de capital reembolsable a la vista	0	0
<b>= MARGEN DE INTERESES</b>	<b>299.655</b>	<b>299.655</b>
(+) Rendimiento de instrumentos de capital	65.412	65.412
(+) Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	4.505	4.505
(+) Comisiones percibidas	111.614	111.614
(-) Comisiones pagadas	-15.734	-15.734
(+ / -) Resultado de operaciones financieras (neto)	56.640	56.640
(+ / -) Diferencias de cambio (neto)	423	423
(+) Otros productos de explotación	128.934	128.934
(-) Otras cargas de explotación	-45.015	-45.015
<b>= MARGEN BRUTO</b>	<b>606.434</b>	<b>606.434</b>
(-) Gastos de administración	-351.000	-351.000
(-) a) Gastos de personal	-225.205	-225.205
(-) b) Otros gastos generales de administración	-125.795	-125.795
(-) Amortización	-37.091	-37.091
(+ / -) Dotación a provisiones (neto)	3.131	3.131
(+ / -) Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-3.154	-3.154
<b>= RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>218.320</b>	<b>218.320</b>
(+ / -) Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-5.159	-5.159
(+ / -) Ganancias / Pérdidas en la baja de activos no clasificados como no corrientes en	762	762
(+) Diferencia negativa de consolidación	0	0
(+ / -) Ganancias / Pérdidas de activos no corrientes en venta no clasificados como ope	-37.101	-37.101
<b>= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>176.822</b>	<b>176.822</b>
(-) Impuesto sobre beneficios	-22.118	-22.118
(-) Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	0	0
<b>= RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>154.704</b>	<b>154.704</b>
(+ / -) Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	0	0
<b>= RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>154.704</b>	<b>154.704</b>
a) Resultado atribuido a la entidad dominante	151.901	151.901
b) Resultado atribuido a intereses minoritarios	2.803	2.803

(\*) Información no auditada

## II. FACTORES DE RIESGO

A continuación se describen los principales factores de riesgo que afectan a los Pagarés:

### □ **Riesgo de mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los Pagarés están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés, una vez admitidos a cotización en AIAF, es posible que sean negociados a tipos de interés que impliquen precios distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

### □ **Riesgo de crédito**

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera del Emisor, que podría generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor, así como de la capacidad de reembolso (o retraso del mismo) por el Emisor.

Los datos de solvencia del Grupo a 31 de diciembre de 2010 y de los Grupos consolidables de las Cajas a 31 de diciembre de 2009 son los siguientes:

<b>Recursos propios</b>	<b>Información a 31/12/2009<sup>1</sup></b>			
	<b>31/12/2010</b>	<b>Grupo Caja Asturias<sup>2</sup></b>	<b>Grupo Caja Extremadura</b>	<b>Grupo Caja Cantabria</b>
<i>Millones de euros</i>				
Recursos propios	3.581	1722	685	860
Capital principal según RDL 2/2010	2.711	N.A.	N.A.	N.A.
Ratio de capital principal (%)	8,48%	N.A.	N.A.	N.A.
Coefficiente de solvencia (%)	11,20%	16,10%	13,58%	11,64%

*Nota: La información a 31 de diciembre de 2010 (pro forma) no está auditada.*

<sup>1</sup> Según Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos. A 31/12/2009 no es de aplicación el RDL 2/2010.

<sup>2</sup> Sin considerar la integración de Banco Castilla La Mancha que se produjo en el ejercicio 2010.

□ **Riesgo de liquidez de los valores en el mercado**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.

Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, Banco Effibank ha firmado un contrato de liquidez con ACF. Dicha liquidez está limitada al 10% del saldo vivo máximo del programa.

□ **Ausencia de calificación crediticia de los valores**

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no serán calificados por una agencia de calificación crediticia.

### **III. NOTA DE VALORES**

#### **1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del folleto base:**

D. Diego Lainz Arroyo con DNI: 13.795.488-L actuando en nombre y representación de Banco Effibank, con domicilio en España, Carrera de San Jerónimo 19, 28014 de Madrid, en su condición de empleado de dicha entidad y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos por el Consejo de Administración en reunión celebrado el día 8 de julio de 2011, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

#### **1.2. Declaración de responsabilidad**

D. Diego Lainz Arroyo con DNI: 13.795.488-L responsable del Folleto de Base declara, tras comportarse con una diligencia razonable de que es así, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que pueden afectar a los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, están detallados en la sección anterior “Factores de Riesgo” del presente Folleto de Base.

## 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

### 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / Oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

### 3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos. Gastos de la Emisión

Los fondos originados por la colocación de los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se destinarán a reforzar la estructura financiera del Emisor, mediante la captación de recursos a corto plazo a través de las sucursales de Banco Effibank o de cualquiera de las sucursales de las Cajas de Ahorro integrantes en del banco (Caja Cantabria, Cajastur y Caja de Extremadura).

Los gastos estimados de la emisión, supuesto que el nominal emitido, anotado y admitido a cotización iguale el saldo vivo de 4.000.000.000 euros del Programa, serán los siguientes:

<b>CONCEPTO(GASTOS FIJOS + VARIABLES)</b>	<b>Volumen Emitido 4.000 Millones de €</b>
<i>Tasa Registro CNMV (0,014%-max 42,255€)</i>	42.254,71 €
<i>Tasa Admisión CNMV (0,002%-max 9.742,84€)</i>	9.742,84 €
<i>Registro Folleto Emisión AIAF (0.005%-MAX 55.000€)</i>	55.000,00 €
<i>Iberclear</i>	100,00 €
<i>Comisión CNMV sobre volumen emitido (0,001%/ 0,002%) MAX 9.742,84€</i>	9.742,84 €
<i>Comisión AIAF sobre volumen emitido (0,001%-Max 55.000€)</i>	40.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>156.840,39 €</b>

Considerada la anterior previsión de gastos, y bajo la suposición de que se suscriban Pagarés por el saldo vivo máximo de la emisión de 4.000.000.000 de euros, los gastos estimados imputables a la emisión suponen el 0,00392% del saldo vivo de 4.000.000.000 de euros.

Debido a que, tal y como se ha establecido, la captación de recursos a corto plazo se realizará bien a través de Banco Effibank, o bien a través de cualquiera de las sucursales de las Cajas de Ahorros integrantes del banco (en el caso de inversores no cualificados) la totalidad de los gastos derivados del presente Programa serán abonados por Banco Effibank, S.A.

#### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE /ADMITIRSE A COTIZACIÓN.**

##### **4.1. Descripción del tipo y clase de los valores**

Al amparo del presente Programa, el Emisor tiene la intención de realizar emisiones de Pagarés con la denominación de “Primer Programa de Pagarés de Banco Effibank”, cuyo saldo vivo máximo será de 4.000 millones de euros.

Los Pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad viene por la diferencia entre el valor nominal o precio de reembolso y el precio de emisión. El valor nominal de los Pagarés será de diez mil euros (10.000 euros), sin que existan restricciones a su libre transmisibilidad. Los Pagarés representan una deuda para el emisor y son reembolsables a su vencimiento por su valor nominal.

Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

##### **4.2. Legislación según la cual se han creado los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre; Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre y resto de normativa de desarrollo vigente.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos con el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

##### **4.3. Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1. 28014 MADRID.

##### **4.4. Divisa de la emisión de los valores**

Los pagarés estarán denominados en euros.

#### **4.5. Orden de prelación**

La presente emisión de pagarés realizada por la Entidad, no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Banco Effibank S.A.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Banco Effibank, S.A, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

#### **4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Effibank, S.A.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés y vencimiento con que se emitan , y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### **4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

##### **4.7.1. Tipo de interés nominal**

El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

El inversor abonará en la fecha de desembolso el importe efectivo. El importe efectivo de cada pagaré es el que resulta de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del emisor.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se calcula aplicando la siguiente fórmula:

*Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días*

$$E = \frac{N}{1 + (i \times \frac{n}{base})}$$

*Para plazos de vencimiento: superiores a 365 días*

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n / base)}}$$

Base= 365días

E = Importe efectivo del pagaré

N = Importe nominal del pagaré

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

La operativa de cálculo se realiza con dos decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de importes efectivos en euros por cada pagaré de diez mil euros (10.000 euros) con relación a tipos nominales entre 1% y 6,00% para distintos plazos de emisión. Las columnas en que aparece + 10 días representan la disminución en euros del importe efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

**VALOR EFECTIVO PARA UN NOMINAL DE 10,000 EUROS NOMINALES**

Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo	Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo	Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo
	NºDías 30		NºDías +10				NºDías 90		NºDías +10				NºDías 180		NºDías +10		
1,00%	9.991,79	1,00%	9.989,05	1,00%	-2,73	1,00%	9.975,40	1,00%	9.972,68	1,00%	-2,73	1,00%	9.950,93	1,00%	9.948,21	1,00%	-2,71
1,50%	9.987,69	1,51%	9.983,59	1,51%	-4,10	1,50%	9.963,15	1,51%	9.959,07	1,51%	-4,08	1,50%	9.926,57	1,51%	9.922,52	1,51%	-4,05
2,00%	9.983,59	2,02%	9.978,13	2,02%	-5,46	2,00%	9.950,93	2,02%	9.945,50	2,01%	-5,42	2,00%	9.902,33	2,01%	9.896,96	2,01%	-5,37
2,50%	9.979,49	2,53%	9.972,68	2,53%	-6,82	2,50%	9.938,73	2,52%	9.931,97	2,52%	-6,76	2,50%	9.878,21	2,52%	9.871,53	2,51%	-6,68
3,00%	9.975,40	3,04%	9.967,23	3,04%	-8,17	3,00%	9.926,57	3,03%	9.918,48	3,03%	-8,09	3,00%	9.854,21	3,02%	9.846,24	3,02%	-7,97
3,50%	9.971,32	3,56%	9.961,79	3,56%	-9,53	3,50%	9.914,44	3,55%	9.905,02	3,54%	-9,42	3,50%	9.830,33	3,53%	9.821,07	3,53%	-9,26
4,00%	9.967,23	4,07%	9.956,36	4,07%	-10,88	4,00%	9.902,33	4,06%	9.891,60	4,06%	-10,73	4,00%	9.806,56	4,04%	9.796,03	4,04%	-10,53
4,50%	9.963,15	4,59%	9.950,93	4,59%	-12,22	4,50%	9.890,26	4,58%	9.878,21	4,57%	-12,04	4,50%	9.782,90	4,55%	9.771,11	4,55%	-11,79
5,00%	9.959,07	5,12%	9.945,50	5,11%	-13,57	5,00%	9.878,21	5,09%	9.864,86	5,09%	-13,35	5,00%	9.759,36	5,06%	9.746,33	5,06%	-13,03
5,50%	9.955,00	5,64%	9.940,09	5,64%	-14,91	5,50%	9.866,20	5,62%	9.851,55	5,61%	-14,65	5,50%	9.735,93	5,58%	9.721,67	5,57%	-14,26
6,00%	9.950,93	6,17%	9.934,68	6,16%	-16,25	6,00%	9.854,21	6,14%	9.838,27	6,13%	-15,94	6,00%	9.712,61	6,09%	9.697,13	6,09%	-15,48

Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo	Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo	Tipo Nominal	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Efectivo	TIR/TAE	Variación de Efectivo
	NºDías 270		NºDías +10				NºDías 365		NºDías +10				NºDías 548		NºDías 730		NºDías +10		
1,00%	9.926,57	1,00%	9.923,87	1,00%	-2,70	1,00%	9.900,99	1,00%	9.898,29	1,00%	-2,70	1,00%	9.851,72	1,00%	9.802,96	1,00%	9.800,29	1,00%	-2,67
1,50%	9.890,26	1,50%	9.886,24	1,50%	-4,02	1,50%	9.852,22	1,50%	9.848,20	1,50%	-4,02	1,50%	9.778,95	1,50%	9.706,62	1,50%	9.702,66	1,50%	-3,96
2,00%	9.854,21	2,01%	9.848,89	2,00%	-5,32	2,00%	9.803,92	2,00%	9.798,60	2,00%	-5,32	2,00%	9.707,07	2,00%	9.611,69	2,00%	9.606,47	2,00%	-5,21
2,50%	9.818,43	2,51%	9.811,83	2,51%	-6,60	2,50%	9.756,10	2,50%	9.749,50	2,50%	-6,60	2,50%	9.636,06	2,50%	9.518,14	2,50%	9.511,71	2,50%	-6,44
3,00%	9.782,90	3,01%	9.775,04	3,01%	-7,86	3,00%	9.708,74	3,00%	9.700,88	3,00%	-7,86	3,00%	9.565,92	3,00%	9.425,96	3,00%	9.418,33	3,00%	-7,63
3,50%	9.747,63	3,52%	9.738,53	3,51%	-9,10	3,50%	9.661,84	3,50%	9.652,73	3,50%	-9,10	3,50%	9.496,62	3,50%	9.335,11	3,50%	9.326,31	3,50%	-8,79
4,00%	9.712,61	4,02%	9.702,29	4,02%	-10,33	4,00%	9.615,38	4,00%	9.605,06	4,00%	-10,33	4,00%	9.428,15	4,00%	9.245,56	4,00%	9.235,63	4,00%	-9,93
4,50%	9.677,85	4,53%	9.666,31	4,52%	-11,53	4,50%	9.569,38	4,50%	9.557,84	4,50%	-11,53	4,50%	9.360,51	4,50%	9.157,30	4,50%	9.146,26	4,50%	-11,04
5,00%	9.643,33	5,03%	9.630,61	5,03%	-12,72	5,00%	9.523,81	5,00%	9.511,09	5,00%	-12,72	5,00%	9.293,67	5,00%	9.070,29	5,00%	9.058,18	5,00%	-12,12
5,50%	9.609,06	5,54%	9.595,16	5,53%	-13,89	5,50%	9.478,67	5,50%	9.464,78	5,50%	-13,89	5,50%	9.227,61	5,50%	8.984,52	5,50%	8.971,35	5,50%	-13,17
6,00%	9.575,03	6,05%	9.559,98	6,04%	-15,05	6,00%	9.433,96	6,00%	9.418,91	6,00%	-15,05	6,00%	9.162,34	6,00%	8.899,96	6,00%	8.885,77	6,00%	-14,20



#### **4.7.2.Plazo valido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del principal de los pagarés dejará de ser exigible a los quince (15) años a contar desde su vencimiento.

#### **4.7.3.Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecta al subyacente**

No aplicable

#### **4.7.4.Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente**

No aplicable.

#### **4.7.5.Agente de cálculo**

No aplicable.

### **4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.**

#### **4.8.1.Precio de amortización**

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal esto es, diez mil (10.000) euros libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14. No es posible la amortización anticipada.

#### **4.8.2.Fecha y modalidades de amortización**

Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y 760 días naturales. No es posible la amortización anticipada ni para el emisor ni para el inversor, en este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación en AIAF, Banco Effibank se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y

liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en la cuenta propia o de terceros, según proceda de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda, según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

#### **4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

Dado que los Pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será fijado en el momento de formalización. Esto implica que la rentabilidad de cada pagaré será la obtenida por la diferencia entre el precio de suscripción y el precio de reembolso de dicho Pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, según sea el plazo de la vida del pagaré es la siguiente:

*Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 1 año.*

$$i = \left( \frac{N - E}{E} \right) \times \left( \frac{365}{n} \right)$$

*Para plazos de vencimiento superiores a al año.*

$$i = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

#### **4.10. Representación de los tenedores de los valores**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la constitución del Sindicato de Obligacionistas, por lo que no habrá una representación común para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

#### **4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores**

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme al Acuerdo de la Junta General de fecha 6 de julio de 2011 y del Consejo de Administración de la Entidad, adoptado en su sesión de 8 de julio de 2011.

#### **4.12. Fecha de emisión**

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. Este Programa estará en vigor durante un año, contado desde la fecha de publicación en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) que tendrá lugar una vez se inscriba el presente Folleto de Base en los registros oficiales de la CNMV. Asimismo, se publicará en la futura página web de Banco Effibank. A lo largo de dicho período, el Emisor, podrá emitir Pagarés al amparo del presente Programa, siempre que su saldo vivo no exceda del Importe Nominal del Programa. No obstante el emisor podrá comenzar a utilizar el Programa una vez se haya hecho efectiva la segregación que esta prevista en Agosto de 2011.

El Programa estará vigente siempre que se actualice con el correspondiente suplemento, en caso de ser necesario. Durante este periodo, Banco Effibank podrá emitir pagarés al amparo del presente Folleto Base, siempre que su saldo vivo máximo en circulación no exceda del establecido con carácter global para el mismo. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no se precisen fondos.

En el momento de la entrada en vigencia del Programa de Pagarés de Banco Effibank quedarán inhabilitados los programas de pagarés correspondientes a las Cajas de Ahorro integrantes del Banco Effibank (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, en adelante “Caja de Extremadura”, Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en adelante “Caja Cantabria” y la Caja de Ahorros de Asturias, en adelante “Cajastur”), esto es, el “IV programa de emisión de pagarés Caja de Ahorros de Extremadura”, el “Décimo programa de emisión de pagarés Caja Cantabria” y el “Programa de emisión de pagarés de Cajastur 2011”

#### **4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

#### **4.14. Fiscalidad de los valores**

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto de Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y del Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del

País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

#### A.- Residentes en el territorio español

##### A.1. *Personas físicas*

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo. Tal y como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, en los activos financieros con rendimientos implícitos (como es el caso de los pagares), la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito de capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 19% hasta 6.000 euros y de un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Asimismo, estos rendimientos quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo actualmente este tipo también del 19%.

La base para el cálculo de la retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del impuesto, estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de la amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

## *A.2. Personas jurídicas*

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto de la presente emisión, se integrarán en su base imponible en el período impositivo en el que se devenguen, si bien no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 19% en la actualidad.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

## *B.- No residentes a efectos fiscales en España*

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 julio, sin perjuicio de los dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las

transacciones económicas del exterior y sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad) y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda, además de la aclaración que realizó la dirección General de Tributos en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

#### *B.1. No residentes con establecimiento permanente*

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por esos títulos constituye una renta más que debe de integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado impuesto.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A2 anterior.

#### *B.2. No residentes sin establecimiento permanente*

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, modificada por la disposición adicional 3ª de la Ley 19/2003, de 4 de julio, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 19%.

## **5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1. Descripción de la Oferta**

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 4.000 millones de euros denominado “PRIMER PROGRAMA DE PAGARÉS DE BANCO EFFIBANK”.

#### **5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta**

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 10.000 euros nominales.

#### **5.1.2. Importe total de la Oferta**

El importe de la oferta será por un saldo vivo máximo de 4.000.000.000 de euros nominales. Este importe se entiende como saldo vivo máximo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento. Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 10.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 400.000.

#### **5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud**

Este Programa estará en vigor durante un año, contado desde la fecha de publicación en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) que tendrá lugar una vez se inscriba el presente Folleto de Base en los registros oficiales de la CNMV. Asimismo, se publicará en la futura página web de Banco Effibank. A lo largo de dicho período, el Emisor, podrá emitir Pagarés al amparo del presente Programa, siempre que su saldo vivo no exceda del Importe Nominal del Programa. No obstante el emisor podrá comenzar a utilizar el Programa una vez se haya hecho efectiva la segregación que esta prevista en Agosto de 2011.

Podrán adquirir pagarés de Banco Effibank personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F./ C.I.F.).

Para la tramitación, se distinguirá entre inversores cualificados y otros inversores:

Los inversores cualificados podrán contactar: Directamente con Banco Effibank, a través de su Sala de Tesorería. Se fijarán en ese

momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por el “Emisor”, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose, mediante email o fax, todos los términos de la petición con Banco Effibank.

El público en general podrá contactar: Directamente con cualquier oficina de Banco Effibank (a la fecha de la presente nota de valores Banco Effibank S.A. no ha procedido a la apertura de de ninguna sucursal bancaria abierta al público) o de las Cajas de Ahorros (Caja Cantabria, Cajastur y Caja de Extremadura) que la componen, dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación y Banco Effibank o en su representación, cualquiera de las Cajas de Ahorros que forman parte de la entidad bancaria (Caja Cantabria, Cajastur y Caja de Extremadura) entregará un ejemplar del resguardo de suscripción.

El desembolso, que tendrá lugar en la fecha de emisión, se realizará en ambos casos, tal y como se describe en el punto 5.1.6.

#### **5.1.4. Método de prorrateo**

No aplicable.

#### **5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud**

La cantidad mínima es de 10.000 euros nominales y la máxima hasta el saldo máximo vivo autorizado.

#### **5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

El desembolso de pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción.

Los inversores cualificados harán el desembolso de los pagarés mediante abono en la Cuenta que el emisor tiene abierta en Banco de España., a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en cualquiera de las entidades que conforman el Banco Effibank, según el caso (a la fecha de la presente nota de valores Cajastur, Caja Cantabria y Caja de Extremadura ya que Banco Effibank S.A. no ha procedido a la apertura de de ninguna sucursal bancaria abierta al público), antes de las 10:00 am día de desembolso, con fecha valor ese mismo día.



Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas hará el desembolso de los pagarés mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en cualquiera de las entidades que conforman el Banco Effibank, según el caso (a la fecha de la presente nota de valores Cajastur, Caja Cantabria y Caja de Extremadura ya que Banco Effibank S.A. no ha procedido a la apertura de de ninguna sucursal bancaria abierta al público) las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración que cada Caja tenga establecidas para dichas cuentas en los Folletos de Tarifas registrados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

#### **5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta**

A la C.N.M.V. se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

#### **5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No aplicable

### **5.2. Plan de colocación y adjudicación**

#### **5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores**

La presente oferta está dirigida a todo tipo de inversores tanto cualificados como público en general.

#### **5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada**

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6

### **5.3. Precios**

#### **5.3.1. Indicación del precio previsto al que ofertaran los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación. Gastos del suscriptor.**

El importe nominal unitario del pagaré será de 10.000 euros. Los pagarés serán emitidos a plazos desde 3 días y 760 días, inclusive. El importe efectivo se determinará en función de los tipos de descuento y los importes resultantes de cada suscripción.

El precio de emisión de los pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Banco Effibank, S.A., sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargada del registro contable, serán por cuenta de Banco Effibank, S.A.. Las entidades participantes de la Sociedad de Gestión, de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y depósito de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

#### **5.4. Colocación y aseguramiento**

##### **5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

La colocación de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base se podrá realizar a través de:

- El propio Emisor, con aquellos inversores finales, tanto minoristas como cualificados, que se dirijan al mismo para adquirir Pagarés.

- La Entidad Colocadora, Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A., con la cual se ha procedido a firmar un contrato de colaboración. El Emisor en su deseo de incentivar la frecuencia y volumen de colocaciones de pagarés de su Programa de Emisiones de Pagarés a través de Entidades Colocadoras establecerá un sistema de abono de comisiones de colocación de forma anual y sobre la base del importe nominal ponderado colocado a través de cada Entidad Colocadora según el siguiente detalle:

<u>Saldo medio trimestral</u>	<u>Comisión anual aplicable al trimestre</u>
Hasta 1.000.000.000 Euros	0.01%
A partir de 1.000.000 Euros	0.02%

Dicha comisión se devengará trimestralmente produciéndose el abono en la fecha de aniversario del programa. En el caso de que a dicha fecha existan pagarés en circulación del presente programa, dicha comisión seguirá devengándose trimestralmente y se liquidará en el último periodo trimestral en el que dichos pagarés hayan sido definitivamente amortizados, esto sin perjuicio de que en el caso de renovación del programa con la Entidad Colaboradora, dichos pagarés se integran y computarán conjuntamente junto con los emitidos en el nuevo programa renovado.

#### **5.4.2 Agente de Pagos y las Entidades Depositarias**

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS actuará por cuenta de BANCO EFFIBANK como Agente de Pagos de los Pagarés. Los inversores designarán en qué entidad depositan los valores. No obstante, Banco Effibank actualmente tiene a CECA como Entidad Depositaria Final de todos los títulos y valores, tanto de su cartera propia como la de sus clientes. Por tanto, para éstos últimos la entidad depositaria final de los Pagarés será CECA. Banco Effibank no repercutirá ningún tipo de comisión a los clientes en concepto de administración y custodia de los valores.

#### **5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento**

Las emisiones realizadas al amparo de este Folleto no están aseguradas por ninguna Entidad.

#### **5.4.4. Fecha de acuerdo de aseguramiento**

No aplicable

### **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

#### **6.1. Solicitudes de admisión a cotización**

Banco Effibank, S.A. solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a tres días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF

Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Banco Effibank S.A. solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

## **6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

En la actualidad, Banco Effibank S.A. no tiene admitido a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija ningún valor emitido al amparo de un Programa de Pagarés anterior.

Sin embargo, Caja Cantabria, Caja de Asturias y Caja de Extremadura tienen admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija valores emitidos al amparo de los Programas de Pagarés correspondientes a cada una de las entidades y cuya fecha de registro en CNMV corresponde a una fecha anterior a la fecha de constitución de Banco Effibank, S.A.

Actualmente los Programas de Pagarés admitidos a negociación en AIAF, por las entidades que integran Banco Effibank, son los siguientes:

<b>Programa pagarés vigente</b>	<b>Fecha registro CNMV</b>	<b>Saldo vivo nominal (30/06/2011)</b>
Programa de emisión de pagarés Cajastur 2011	14/12/2010	610.900.000
Décimo Programa de emisión de pagarés de empresa Caja Cantabria	02/12/2010	120.000.000
IV Programa de emisión de pagarés Caja de Extremadura	19/01/2011	120.000.000

*a) en Cajastur pagarés emitidos bajo el 2010 y 2011 programa de pagarés.*

*b) en Caja Cantabria pagarés emitidos bajo el 9º y 10º programa de pagarés*

*c) en Caja de Extremadura pagarés emitidos bajo el 3º y 4º programa de pagarés*

### 6.3. Entidades de liquidez

Banco Effibank, S.A. ha formalizado con Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A (en adelante Entidad de Liquidez) un contrato de liquidez con las siguientes condiciones:

1. La Entidad de liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos por razón del “Primer Programa de Pagarés de Banco Effibank”.
2. La Entidad de liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta 1.000.000 (Un millón) de euros por operación
3. La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

No obstante, la diferencia entre el precio de oferta y demanda podrá apartarse de lo establecido en el párrafo anterior siempre y cuando se produzcan situaciones de iliquidez: cambios en la situación crediticia del emisor o variaciones significativas en la cotización de los valores emitidos del emisor o emisores similares. La Entidad de Liquidez deberá comunicar al emisor el inicio de cualquiera de las circunstancias del párrafo anterior, cuando pretenda ampararse en ellos con los efectos anunciados en el citado párrafo. De igual modo la Entidad de Liquidez queda obligada a informar al emisor la finalización de tales circunstancias; en el caso de que se produzcan tales circunstancias de mercado el emisor comunicará el acaecimiento de las mismas mediante un hecho relevante a la CNMV o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

4. La cotización de precios de venta y compra estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.

Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de liquidez podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

5. La Entidad de liquidez no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición del Banco, la Entidad Colocadora le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado.
6. La Entidad de liquidez se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del sistema de información BLOOMBERG ( Pantalla ACFB ) y añadidamente por al menos uno de los medios siguientes:
  1. Telefónicamente (Tel. 91.556.26.09 – 91.556.23.06)
  2. Servicio de Reuters (pantalla ACFR)
7. La Entidad de liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de la Entidad de liquidez o para su habitual operativa como Entidad Financiera.
8. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad de liquidez o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias, hasta ese momento, la Entidad de liquidez seguirá dando liquidez a los Pagarés emitidos.

En el supuesto de que la “Entidad de Liquidez” estuviera exonerada del cumplimiento de sus responsabilidades por darse alguno de los supuestos previstos, queda igualmente obligada a

dar a conocer tanto el acaecimiento de dicha circunstancia como el cese de la misma a la CNMV mediante hecho relevante o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

La Entidad de liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes legales a los que pudiese estar sujeta en cada momento.

En todo caso, la Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez si incurre en posiciones cuyo valor total superen el 25% de sus recursos propios computables, comunicándose una estimación de dicho límite al Emisor en la fecha de firma del presente Contrato y en cualquier momento durante la vigencia del mismo, a su solicitud.

9. El incumplimiento de las obligaciones de liquidez o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato.
10. El presente contrato tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de publicación del programa en la CNMV. No obstante podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dicha fecha.

No obstante, si se produjera resolución o cancelación del contrato de Liquidez por cualquier causa, el Emisor, con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra Entidad de Liquidez. A estos efectos, se compromete a actuar con la máxima diligencia para acordar con otra entidad que tenga suficiente capacidad para asumir este compromiso, la sustitución de la Entidad de Liquidez en las obligaciones asumidas por ésta. Si transcurridos 25 días después de la notificación de resolver el contrato por parte de la Entidad de Liquidez, el Emisor no hubiera sido capaz de encontrar otra entidad apta para sustituirla, la Entidad de Liquidez podrá establecer contactos con otras entidades para encontrar un sustituto adecuado en sus funciones de contrapartida. El Emisor no podrá rechazar a la entidad como sustituta, salvo causa justificada y siendo la designación de la nueva entidad comunicada a la CNMV. La Entidad de Liquidez seguirá realizando las mismas funciones de Liquidez hasta que la nueva Entidad se subrogue a las mismas.

11. A los pagarés emitidos se les sigue dando liquidez hasta su vencimiento.

12. ACF recibirá aquellas comisiones que le pudieran corresponder.

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable

### 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable

### 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable

### 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

### 7.5. Ratings

A la fecha de registro del presente Folleto de Base, Effibank no tiene asignadas calificaciones por ninguna agencia de calificación de riesgo.

Effibank está en proceso de obtención de calificación crediticia por parte de las agencias de calificación Moody's Investors Service y Fitch Ratings. La Entidad espera disponer de una calificación crediticia a lo largo del mes de agosto de 2011.

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente vienen desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 7 de junio de 2010 y han solicitado su registro de acuerdo con lo previsto en el Reglamento CE Nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia.

Las Cajas integrantes del Grupo tienen asignadas las siguientes calificaciones crediticias a la fecha de registro del presente Documento:

Entidad	Agencia	Largo plazo	Corto plazo	Perspectiva	Fecha de asignación del rating actual
Cajastur	Fitch	A-	F2	Negativa	29/09/2010
	Moody's	Baa2	Prime-2	En observación	24/03/2011
Caja Extremadura	Fitch	A-	F2	Negativa	29/09/2010
Caja Cantabria	Moody's	Baa2	Prime-2	En observación	24/03/2011



El presente Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 11 de Agosto de 2011.

Diego Laínz Arroyo.  
Banco Effibank, S.A.